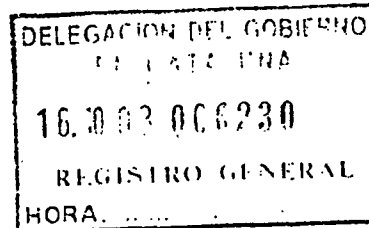




CASO: 265

Subdelegación del Gobierno en Barcelona
Oficina Única de Extranjeros
Avda. Marqués de Argentera, nº 4
08003 BARCELONA



Pasaporte nº: P- [REDACTED]

S/Ref.: Expte. [REDACTED]

Unidad de Extranjería y Documentación de Puigcerdá.

A LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BARCELONA

Don [REDACTED] Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona y de Don [REDACTED], mayor de edad, de nacionalidad MARROQUÍ, con número de pasaporte [REDACTED] y con permiso de trabajo italiano para nacional extranjero, y con domicilio temporal en España en STA. [REDACTED], Plaza [REDACTED], y domicilio habitual en MILÁN (Italia), [REDACTED] de conformidad con el artículo 63,2 de la Ley Orgánica 4/2000, modificada por la L.O. 8/2000, de 22 de Diciembre, sobre los Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, paso a formular, mediante el presente escrito las siguientes **ALEGACIONES** contra el **ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PREFERENTE DE EXPULSIÓN**, de fecha de 5 de octubre de 2003.

PRIMERA.- Que nuestro patrocinado se encontraba de tránsito en nuestro país en el momento de su detención el pasado día 14 de octubre de 2003, ya que éste tiene establecido su residencia habitual en la ciudad italiana de MILÁN, [REDACTED], 1, al encontrarse trabajando en aquel país mediante permiso de trabajo para nacional extranjero desde el pasado día 13 de junio de 2003, según se acredita mediante certificado de la [REDACTED] di Milano que se acompaña de DOC.NUM.UNO.

Que en la actualidad se encuentra en tránsito por España tras haber resuelto diversos problemas familiares y personales, teniendo éste la intención de regresar a Italia en breves fechas.

Tales circunstancias acreditarían la inexistencia de infracción administrativa alguna, ya que a pesar de no encontrarse en situación legal en España, dicho permiso de trabajo italiano le conferiría una libertad de movimiento dentro del área territorial de la Unión Europea.

SEGUNDA.- Que dado los procesos de regularización surgidos con la aplicación de la L.O. 4/2000, claro está que no es voluntad del Estado y, en concreto, del Ministerio del Interior, proceder a la aplicación rigurosa de la sanción que se corresponde con la infracción que aquí se contempla, recogida en el artículo 53, a), de la citada L.O. 4/2000.

Por otro lado, el propio artículo 57 de la L.O. 4/2000, introduce el efecto de la expulsión de forma subsidiaria o, al menos, alternativa a la general prevista en el artículo 53, b), de la referida L.O. 4/2000. La elección por parte del Instructor no aparece razonada en el acuerdo de iniciación, acordando la expulsión sin tener en cuenta criterio alguno de proporcionalidad, grado de culpabilidad, daño producido o riesgo derivado de la infracción y su trascendencia que, en la infracción prevista en este artículo 53,a), claramente hablamos de una infracción mínima en cuanto a los aspectos antes citados.

El mismo argumento es aplicable al acordar el período de prohibición de entrada en territorio nacional en SIETE años, cuando la citada L.O. 4/2000 establece un período mínimo de tres años y máximo de diez.

En su virtud,

A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO SUPLENTE, que tenga por presentada la presente, junto con el documento que se acompaña, y en sus méritos se sirva admitirlo y tener por hechas las **ALEGACIONES**

correspondientes al acuerdo de incoación del PROCEDIMIENTO PREFERENTE DE EXPULSIÓN, contra D. [REDACTED], y tras los trámites legales pertinentes se sirva acordar la revocación y archivo del expediente o, en su caso, la aplicación de la sanción de MULTA, por importe de 300,51€, en cuanto a la responsabilidad derivada de la infracción cometida.

OTROSÍ DIGO: Que a efectos de notificaciones respecto del presente expediente, designo como domicilio el sito en 08012 [REDACTED] c/ [REDACTED], teléfono [REDACTED] y fax [REDACTED].

En Barcelona, a dieciséis de octubre de dos mil tres.

Fdo.: [REDACTED]

A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BARCELONA.

OFICINA DE EXTRANJEROS.

[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]